GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 4930605

Nº 383-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 23 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 113-2019-GR.CAJ-DSRSJ-DG7D.ADM/UOCP, Oficio Nº 156-2019-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM y estando autorizado mediante Memorando Nº 1606-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD Nº 4900874, mediante el cual, Dirección General autoriza proyección de Resolución Directoral de Conformación de Comisión de inventario de bines activo fijo y bienes no depreciables año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 113-2019-GR.CAJ-DSRSJ-DG7D.ADM/UOCP, el Jefe de Control Patrimonial solicita se emita resolución de conformación de la comisión de inventario año 2019; manifiesta que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial participara como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de bienes. Así mismo manifiesta que según Directiva Nº 001-2015/SBN; deberá estar conformada por los siguientes representantes:

- ✓ Oficina General de Administaqtrcion (Presidente)
- ✓ Oficina de Contabilidad (Integrante)
- ✓ Oficina de Abastecimiento (Integrante)

Que, mediante Oficio Nº 156-2019-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM, la Directora de Administración solicita emisión de Resolución Directoral para la conformación de la Comisión de inventario de bines activo fijo y bienes no depreciables año 2019.

Que, el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos. Asimismo, el literal g) del mismo artículo dispone que es responsabilidad de la entidad aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes correspondientes. Por su parte, el artículo 11° del mismo dispositivo legal, preceptúa que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento.

Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", norma de carácter general y aplicable a los tres niveles de Gobierno, sin embargo, hace la precisión de que los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Entidades que cuentan con régimen propio para la gestión de los bienes de su propiedad podrán aplicar dicha Directiva de forma supletoria. Entre otros aspectos, la Directiva en cuestión en su numeral 6.7.3. regula el procedimiento de Inventario, definiendo el concepto de toma de inventario, los bienes susceptibles de ser inventariados y los bienes no inventariables; asimismo, en lo que respecta a la Comisión de Inventario, la indicada Directiva en su numeral 6.7.3.4. determina que este órgano constituido "tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 4930305

Nº 383-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 23 de octubre del 2019

Contabilidad (integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (integrante), pudiendo incluso solicitar la Comisión la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del procedimiento, siendo la responsable de los avances y resultados del inventario, elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, mediante el Memorando del visto, Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de Conformación del Comité Conformación de Comisión de inventario de bines activo fijo y bienes no depreciables año 2019

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial Nº 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 14 de agosto del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Inventarios de Bienes Activo Fijo y Bienes no Depreciables del año 2019, de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, la misma que estará integrada por los siguientes representantes.

Cargo	Cargo en el Comité
Director Ejecutivo de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Economía	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística	Integrante

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico; siendo responsable de organizar, dirigir, supervisar y monitorear la toma de inventario físico de Bienes Activo Fijo y Bienes no Depreciables del año 2019, y al término de sus actividades, deberá remitir el informe correspondiente a la Dirección de Administración para su respectiva consolidación.----------

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Administración a través de la Oficina de Logística, impartirá las instrucciones y dotará a la comisión toma de inventarios de todos los medios e instrumentos necesarios para el cumplimiento de las acciones asignadas.----------

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y servidores integrantes, oficinas y dependencias correspondientes.----------

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

M.C. Kelly Villalobos Santacruz
C.M.P. Nº 62051
DIRECTORA GENERAL